

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Hoja: 1 de 6

PROCEDIMIENTO:	NUMERO
Dictaminación de obras	CINV-02

OBJETIVO:

Realizar el proceso de revisión y arbitraje de las obras postuladas al Comité Editorial para su publicación, que estará a cargo de pares académicos de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, bajo la modalidad doble ciego.

NORMA Y / O LINEAMIENTOS:

DESCRIPCION

- La vida académica exige que los productos de la investigación que se publiquen se sometan a reiteradas discusiones y a dictaminación, basados en una serie de criterios y lineamientos que aseguren la calidad de su contenido y su presentación. Para tal efecto la institución cuenta con el Comité Editorial y la Unidad de Publicaciones que realiza una labor de gran calidad profesional.
- La producción editorial se deriva de los trabajos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades realizados por profesores-investigadores internos y externos, principalmente de los primeros, ya que es uno de los objetivos centrales de la institución.
- Una de las etapas principales del proceso editorial es la dictaminación de las obras, ya que la revisión y el dictamen de pares académicos, bajo la modalidad de dobles ciegos, aseguran que se trate de obras originales e inéditas, que cumplan con las normas de calidad y validez científica.
- Es función del Comité Editorial turnar a dictaminación los textos propuestos, que a su juicio sean publicables por El Colegio de acuerdo al tipo de obra recibida.
- Para las obras monográficas y colectivas el Comité Editorial solicitará dos dictámenes.
- Para las obras de series y colecciones el Comité Editorial podrá considerar que sea evaluada con un solo dictamen.
- El autor, coordinador o compilador de la obra dictaminada tiene un año natural como tiempo máximo, para realizar las correcciones al texto una vez que haya recibido el dictamen(es) correspondiente (s). De lo contrario, dicho dictamen(es) perderá su vigencia.

CINV = Coordinación de Investigación

CE = Comité Editorial

UP= Unidad de Publicaciones

SG = Secretaría General

Elaboró
CSS

Fecha de emisión
07/04/12

Fecha de última actualización
05/09/12

PROCEDIMIENTO:	NUMERO
Dictaminación de obras	CINV-02

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Autor, coordinador o compilador	Presenta a la CINV solicitud dirigida al Comité Editorial de la eventual publicación de la obra, anexando obra completa, impresa y en versión electrónica.
2	Coordinación de Investigación	Notifica al CE los textos propuestos para su publicación.
3	Comité Editorial	Recibe solicitud, valida el estado de la obra y aprueba en su caso la iniciación del proceso de dictaminación. Informar a CINV su decisión positiva o negativa.
4	Coordinación de Investigación	Recibe decisión del CE y en el caso de no aceptar el proceso de dictaminación notificará al autor.
5	Autor, coordinador o compilador.	Recibe respuesta de no aceptación de su texto.
6	Comité Editorial	Selecciona dictaminadores cuando la obra haya sido aprobada para iniciar el proceso de dictaminación.
7	Coordinación de Investigación	Recibe la propuesta de dictaminadores. Elabora y remite las invitaciones a los dictaminadores sugeridos, precisando que tienen 30 días naturales para emitir su dictamen incorporando en la solicitud el tipo de obra. Se considerarán tres días para recibir la respuesta del dictaminador, en caso negativo se volverá a dirigir una nueva invitación a otro dictaminador. Solicitará colaboración de los investigadores de El Colegio, para dictaminar cuando se trate de una obra externa.
8	Dictaminadores	Reciben invitación a dictaminar y emiten respuesta a la CINV.
9	Coordinación de investigación	Recibe respuesta de parte de los dictaminadores. Si se obtiene respuesta afirmativa, se envía al dictaminador la versión electrónica en PDF del texto así como el formato de dictamen, en tanto se envía la versión impresa de los mismos. En caso de que el dictaminador elija leer el texto únicamente en versión impresa, le será destinada. En caso de respuesta negativa, deberá aumentar el número de invitaciones enviadas a los dictaminadores relacionados con el tema hasta obtener respuesta afirmativa. Regresar al punto 6.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Hoia: 3 de 6

10	Dictaminadores	Recibe texto a dictaminar acompañado del formato de dictamen en versión electrónica e impresa. Realizarla lectura del mismo y remite dictamen a la CINV eligiendo y justificando ampliamente una de las siguientes cuatro posibilidades: a) publicar con cambios menores, b) condicionar la publicación del texto a la elaboración de correcciones, c) condicionar la publicación del texto a una nueva revisión por parte del dictaminador una vez incorporadas las correcciones, d) no se recomienda la publicación.
11	Coordinación de Investigación	Recibe resultado del primer dictamen, verifica que esté completo y turnar al CE para su validación.
12	Comité Editorial	Recibe el primer dictamen, lo analiza, valida y lo turna a la CINV para su envío al autor en caso de ser positivo
13	Coordinación de Investigación	Recibe segundo dictamen, verifica que esté completo y lo turna al CE para su validación.
14	Comité Editorial	Recibe el segundo dictamen y lo válida para que su resultado sea turnado al autor en caso de ser positivo. Busca un tercer dictaminador cuando uno de los dictámenes sea negativo. Comienza con el proceso de dictaminación a partir del punto 7.
15	Coordinación de Investigación	Recibe autorización del CE y notifica al autor los resultados del proceso de dictaminación. Recomienda al autor, coordinador o compilador que tome en cuenta las observaciones de los dictaminadores. Informa al autor que no se podrá continuar con el proceso de dictaminación en el caso de tener dos dictámenes negativos.
16	Autor, coordinador o compilador.	Recibe resultados de la dictaminación. En caso de haber aprobado los dictámenes correspondientes, realizará correcciones y remitirá la obra corregida a CINV acompañada de la carta donde especifique los cambios realizados o los argumentos que indiquen los motivos por los cuales no se llevaron a cabo los cambios.
17	Comité Editorial	Recibe documento corregido, revisa y valida las correcciones. Turna a la CINV para su envío a la UP.
18	Coordinación de Investigación	Recibe obra corregida. Envía documento a la UP para iniciar proceso de publicación.
19	Unidad de publicaciones	Recibe obra corregida y comienza el proceso de publicación.
20	Coordinación de Investigación	Remite a SG documentación para elaborar contrato de servicios profesionales para pagar a dictaminadores.
21	Secretaría General	Recibe documentación para elaborar contrato de prestación de servicios profesionales.
22	Coordinación de Investigación	Elabora constancia de agradecimiento a los dictaminadores. Entrega constancia y cheque correspondiente.

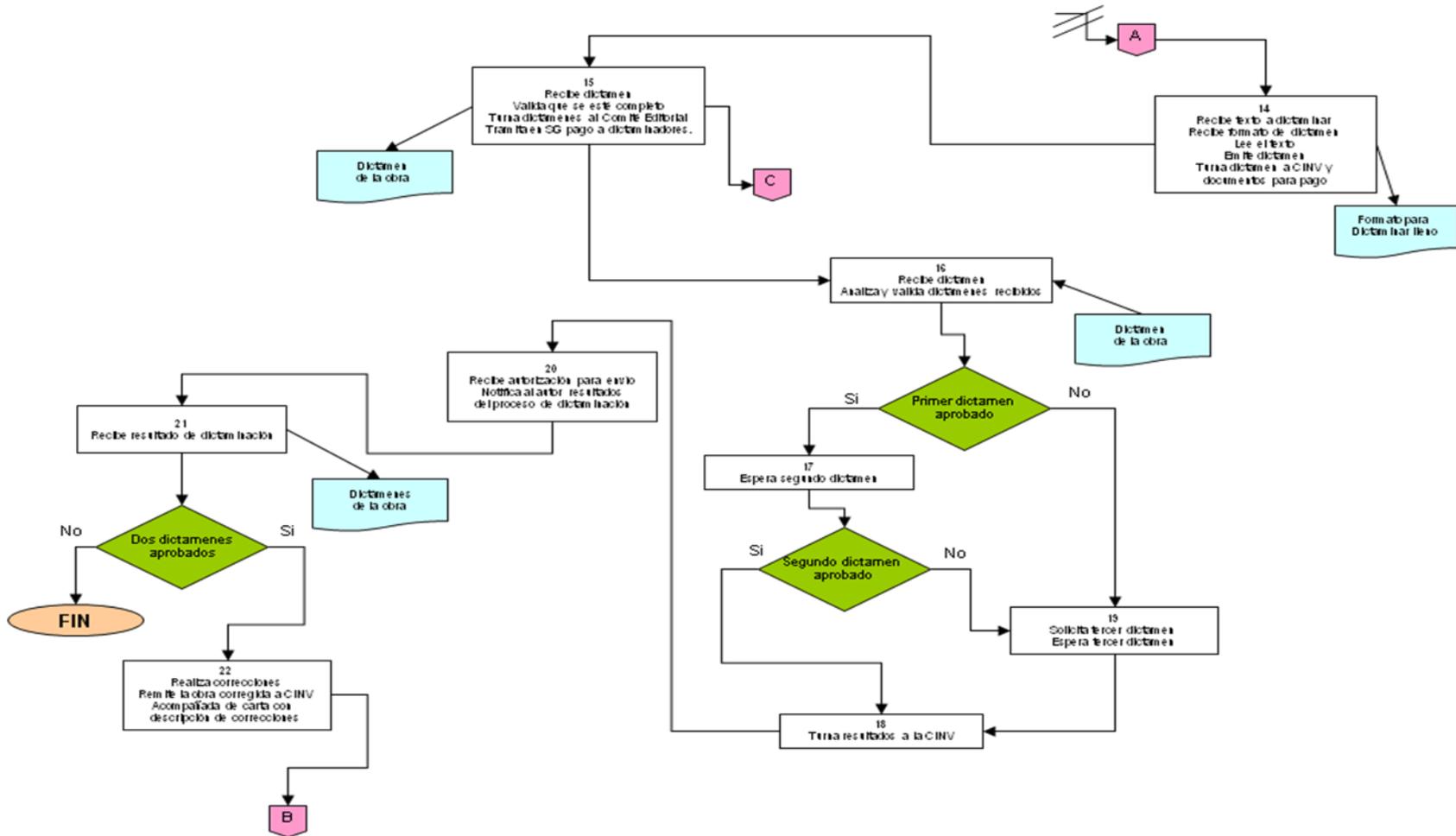
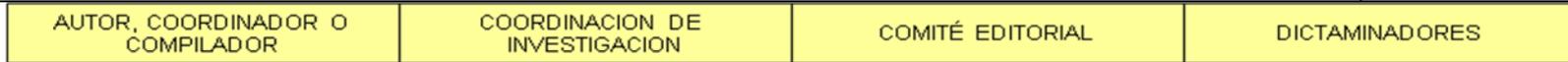
Elaboró
CSS

Fecha de emisión
07/04/12

Fecha de última actualización
05/09/12

PROCEDIMIENTO: Dictaminación de obras

NUMERO: CINV-02



Elaboró
CCS

Fecha de emisión
07//04/12

Fecha de última actualización
05/09/12

